



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3512/21

DOLORES, 06 de septiembre de 2021

REF.: SENTENCIA DE CÁMARA CIVIL DOLORES

“CONFIRMA PRESCRIPCIÓN DE LOS HONORARIOS, NO ASI LA DE LOS APORTES” Art. 16 de Ley 14236

Estimado Matriculado:

Se remite en adjunto fallo de la Cámara Civil y Comercial Departamental dictado el 31/08/21, en los autos caratulados: "CAVALLERO, CLEDY OLGA Y MOLA, ALDO JAVIER S/DIVORCIO" Expte N° 11866 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga, que resolvió confirmar la prescripción de los honorarios regulados, pero mantener vigente la obligación aportativa, fundado por una parte en que no se había pedido la prescripción de los aportes y tratándose de dos obligaciones distintas, no deben correr la misma suerte y por otra, deja aclarado que por aplicación del artículo 16 de la Ley 14.236 el plazo de 10 años no se halla cumplido.

Se agradece a la Dra. Viviana N. Román, poner a disposición el fallo para socializar entre los matriculados.